

L* SET DENSITY=5
@PJL SET DUPLEX=OFF
@PJL ENTER LANGUAGE=PC



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

**LLAMADO A CONCURSO DE "OPOSICIÓN Y MÉRITOS" PARA UN CARGO
DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL ADJUNTO ESCALAFÓN "A" GRADO 13
EN EL PROGRAMA ESCUELAS DISFRUTABLES**

El funcionario que sea seleccionado dependerá jerárquicamente del Coordinador Nacional de Escuelas Disfrutables, siendo su sede en Montevideo. El cargo se desempeñará en Montevideo y área Metropolitana, debiendo quien ocupe el cargo tener disponibilidad para trasladarse a departamentos del interior del país.

Perfil del cargo:

- Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social, integrante del Programa Escuelas Disfrutables, con formación y experiencia en análisis y abordajes institucionales y vinculares, fundamentalmente en el ámbito educativo.
- Formación y experiencia en políticas públicas del Uruguay, específicamente en materia de infancia y desde una perspectiva de derechos de niños y niñas.
- Tener conocimiento de las políticas educativas que se implementan desde el Consejo de Educación Inicial y Primaria, así como de los restantes desconcentrados y de la situación de la niñez en el Uruguay.
- Poseer formación y experiencia docente en formación terciaria y asistencia técnica y acompañamiento a equipos de trabajo.
- Tener conocimiento sobre el Programa de Escuelas Disfrutables, programa de Maestro Comunitario y Programa A.PR.EN.D.E.R.
- Poseer capacidad para realizar las coordinaciones con las redes a nivel: intrainstitucional e interinstitucional
- Tener conocimiento sobre recursos institucionales.

Serán cometidos del cargo:

- El objeto será la asistencia técnica al Programa Escuelas Disfrutables que se desarrolla de acuerdo al Programa definido por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), con un enfoque interdisciplinario, una perspectiva de Derechos de niñez y considerando a la escuela como unidad de acción y sujeto

de intervención. Asimismo, deberá colaborar con la gestión administrativa inherente a la institución educativa.

- Los seleccionados actuarán con la supervisión del Coordinador del Programa dependiente del CEIP (Inspección Técnica) y de acuerdo con las condiciones y el perfil que se describen en las presentes bases.
- Promover y difundir las líneas de acción de Escuelas Disfrutables a nivel nacional.
- Supervisar el trabajo de los equipos Técnicos del Programa.
- Coordinar y elaborar informes con los Inspectores Departamentales.
- Aportar, a través de la asistencia técnica, a la concreción de los objetivos del Programa de Escuelas Disfrutables y al desarrollo e implementación de los diferentes dispositivos de trabajo desde una perspectiva de derechos de niños y niñas.
- Promover la articulación del Programa de Escuelas Disfrutables y sus acciones con diferentes actores y programas de la ANEP.
- Aportar y asistir técnicamente en el diseño, implementación y evaluación de la planificación anual del equipo de trabajo de la coordinación del Programa de Escuelas Disfrutables.
- * Contribuir en el diseño e implementación de instrumentos e instancias que permitan el seguimiento, acompañamiento y evaluación del Programa de Escuelas Disfrutables, las diversas funciones y acciones que se desarrollan.

Aportar a la generación de conocimiento a través de:

- La conceptualización y sistematización del Programa Escuelas Disfrutables y experiencias del mismo.
- Recoger y sistematizar información relacionada al Programa.
- Promover el desarrollo conceptual de líneas temáticas y/o operativas significativas para el Programa y en pertinencia con su perfil.

En relación al Coordinador Nacional:

Asistir técnicamente, desde el perfil específico, al Coordinador Nacional del Programa de Escuelas Disfrutables en las tareas de gestión, acompañamiento, seguimiento y

evaluación de las actividades inherentes a la misma y al Programa incluyendo un enfoque de derechos de niñez.

En relación a los técnicos de los Equipos del Programa de Escuelas Disfrutables:

- Aportar a la construcción, profesionalización e institucionalización de los roles y funciones de los técnicos del Programa Escuelas Disfrutables.
- Contribuir a la formación permanente de los técnicos en sus roles profesionales en el ámbito educativo.
- Cooperar en la organización, coordinación y seguimiento de las funciones y tareas de los técnicos del Programa.
- Asistir y acompañar a los técnicos del Programa de Escuelas Disfrutables en relación a sus funciones, tareas. Promover la elaboración, implementación y evaluación de Proyectos de Trabajo.
- Contribuir en el diseño e implementación de instrumentos que aporten al desarrollo de la tarea de los técnicos de los equipos del Programa de Escuelas Disfrutables.
- Realizar los procesamientos de información, estudios y análisis técnicos que sean necesarios en temáticas de su perfil.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Ser funcionario No Docente del CEIP ocupando un cargo de Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social con 3 años de antigüedad.
- 2- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función .
- 3- No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad Pública y que revista gravedad .

El concurso será de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

OPOSICIÓN: 60%

MERITOS: 40%

PRIMERA ETAPA – OPOSICIÓN (Hasta 60 puntos):

La etapa de Oposición constará de:

A) Proyecto de Trabajo (Hasta 45 puntos).

Realización de un Proyecto de trabajo que contenga los siguientes capítulos:

- 1- Concepción del cargo.
- 2- Marco teórico.
- 3- Objetivos.
- 4- Plan anual de actividades.
- 5- Bibliografía.

Se deberá realizar en : Formato A4, letra Verdana Tamaño 11 con interlineado simple, en un máximo de 10 hojas (20 carillas) incluida la bibliografía.

B) Entrevista individual (Hasta 15 puntos)

La misma consistirá en un diálogo entre el aspirante y el Tribunal donde se le plantearán situaciones problemáticas inherentes al cargo a cubrir.

SEGUNDA ETAPA: MERITOS (Hasta 40 puntos):

A) CAPACITACIÓN -Hasta 25 Puntos

- Doctorado, Maestría, Licenciatura, Profesorado de Educación. En caso de formación incompleta, se deberá presentar el plan completo de la carrera y la certificación de las asignaturas aprobadas. **(Hasta 8 puntos)**
- Cursos presenciales, semipresenciales, o a distancia, de formación y especialización con evaluación final, con un mínimo de 100 horas cursos relacionados con el cargo a proveer. Se deberá adjuntar certificado expedido por ANEP, Universidades públicas o privadas habilitadas. **(Hasta 5 puntos)**.
- Cursos de perfeccionamiento. **(Hasta 4 puntos)**.
- Cursos de actualizaciones. **(Hasta 4 puntos)**
- Cursos de formación sin evaluación final, relacionados con el cargo a proveer con un mínimo de 100 horas. Se deberá adjuntar el certificado de horas cumplidas. **(Hasta 2 puntos)**.
- Cursos y jornadas de formación sin evaluación, relacionados con el cargo a proveer. **(Hasta 2 puntos)**.

B) Antigüedad Calificada – Hasta 15 Puntos (Comprenderá la Aptitud Funcional y la Antigüedad Computada)

Aptitud Funcional – Hasta 8 puntos

Se determinará en una escala de 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntaje anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 8 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

Antigüedad Computada – Hasta 7 puntos

El puntaje correspondiente lo establecerá el Departamento de Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicio docente.
- 2) 1 puntos por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 3) 2 puntos por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho. Se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

La adjudicación del puntaje por este concepto, se realizará utilizando el siguiente criterio: a 60 puntos de antigüedad computada, le corresponderá el máximo de 7 puntos, adjudicando los restantes puntajes en forma proporcional.

DEMÉRITO

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre 2 o mas opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la etapa de Oposición. De persistir el empate, se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la capacitación.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento emergente del presente llamado, tendrá una validez de dos años.

EL TRIBUNAL

El tribunal estará constituido por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9 del Reglamento General de Concurso No Docente:

- a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa, quien lo presidirá.
- b) Un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente.
- c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP.
- d) El Delegado de los concursantes, que será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.